

SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumani, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor juez el presente proceso procedente del Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná, con la resolución de la apelación.

JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Srio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ-CEGAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: 2017-00074-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná, en consecuencia, de ello, señálese el veinticinco (25) de agosto del año en curso a las ocho y treinta de la mañana (8:30, a.m.), para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

TOMÁS RAFAEL PADILLA PÉREZ
Juez